CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha le informo Señora Jueza, que el apoderado judicial de la sociedad demandada allegó solicitud del link del proceso. Igualmente, le informo que, el dìa 16 de septiembre de esta anualidad, este Despacho remitió al correo electrónico de la sociedad demandada, el link del proceso. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 19 de septiembre de 2022.

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00372-00
PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	SOCIEDAD FINAKTIVA S.A.S.
DEMANDADOS:	SOCIEDAD COLCHONES REM S.A.S. Y OTRO
PROVIDENCIA:	Auto sustanciación
ASUNTO:	Incorpora y accede a lo solicitado

Conforme a la anterior constancia secretarial, una vez verificadas las anotaciones digitales registradas en el cuaderno principal de esta demanda, con posterioridad al auto proferido el 31 de agosto de 2022 (anotación 76), mediante el cual se tuvo notificada por conducta concluyente a la sociedad COLCHONES REM S.A.S., observa este Despacho que hasta el día 16 de septiembre de 2022, solo se le remitió el link del proceso a dicha sociedad.

Teniendo en cuenta lo anterior, a efectos de no vulnerarle el debido proceso a la sociedad demandada y garantizarle el acceso a la justicia a la misma, los términos de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para proponer excepciones, empezarán a correr a partir del 16 de septiembre de la presente anualidad fecha en la se le remitió el link del proceso y no a partir del dìa siguiente al de la notificación por estados, del auto que tuvo a la misma notificada por conducta concluyente.

NOTIFÍQUESE,

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

n.r.r.b.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e57fe7431a9bbb41a54159cd6b33984ecc02437bd348afc6552b09714e68eea8**
Documento generado en 19/09/2022 12:54:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica